



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2023-MDH/A

Huanchaco, 20 de junio del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 791-2023-MDH-OPP/LACH de fecha 20 de junio del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la Incorporación del Crédito Suplementario, por la Desagregación de Recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 123-2023-EF y anexo, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 9'418,626.00 (nueve millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles), Informe Legal N° 163-2023-OAJ-MDH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, artículo 46° Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, numeral 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y numeral 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Resolución Directoral N° 023-2012-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el gobierno local, en el artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.8.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: numeral a) Los mayores recurso por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de junio del 2023, se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, detallados en el anexo I ;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con Informe N° 791-2023-OPP-MDH/LACH, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario por la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 123-2023-EF y anexo I, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/.3'931,756.00 (Tres millones novecientos treinta y un mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) para el proyecto 2328980 Creación del servicio de transitabilidad vial en las Avenidas Cajamarca, Las Palmeras, La Paz y La Mar en el Sector II del AA.HH. Las Lomas, Distrito De Huanchaco - Trujillo - La Libertad, y el importe de S/.5'486,870.00 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos setenta con 00/100) soles para el proyecto 2193481 Creación del servicio vial en las calles Luis de la Puente, Dean Saavedra, Leoncio Prado y la Avenida Simón Bolívar En El Sector III Del C.P. El Milagro, Distrito de Huanchaco - Trujillo - La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 163-2023-OAJ-MDH de fecha 20 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 123-2023-EF al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS** aprobados mediante el Decreto Supremo N°123-2023-EF, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por el importe de S/.9'418,626.00 (Nueve millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

A LA		En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huanchaco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 146. Acceso a las Familias A Vivienda y Entorno Urbano Adecuado	
PROYECTO	: 2328980 Creación Del Servicio De Transitabilidad Vial En Las Avenidas Cajamarca, Las Palmeras, La Paz Y La Mar En El Sector II Del AA.HH. Las Lomas, Distrito De Huanchaco - Trujillo - La Libertad	
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	3'931,756.00
PROYECTO	: 2193481 Creacion Del Servicio Vial En Las Calles Luis De La Puente, Dean Saavedra, Leoncio Prado Y La Avenida Simón Bolívar En El Sector III Del C.P. El Milagro, Distrito De Huanchaco - Trujillo - La Libertad	
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	5'486,870.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 9'418,626.00</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir la presente Resolución a los organismos del Sistema Nacional de Presupuesto y otros competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**



Firmado digitalmente por:  
BUENO ALVA Efrain Edwin  
FAU 20187738488 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20/08/2023 15:56:56-0500

**EFRAIN EDWIN BUENO ALVA  
ALCALDE**